



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•  
Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2025-CM-MDC

Colquamarca, 12 de marzo de 2025.

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de asignación de maquinarias agrícolas, implementos y movilidad, para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de los cultivos andinos y forraje en las comunidades del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", y;

### VISTOS:

**Que,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que,** la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: Artículo 56° Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

**Que,** según el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, Asimismo, el artículo 56, numeral 1 de dicha Ley señala que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; por lo que, en virtud del artículo 59° de la norma, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal;

**Que,** según Informe N° 004-2025-MDC-GDEL/PCAF/RCHZ, de fecha 17 de febrero de 2025, el Residente del Proyecto Cultivos Andinos y Forrajes, solicita asignación de las maquinarias agrícolas e implementos y movilidad con acto resolutorio para el proyecto; concluyendo que, se solicita la asignación de maquinarias agrícolas, implementos agrícolas, movilidad (una camioneta y dos motocicletas) con acto resolutorio, para la operatividad con el proyecto el cual asumirá los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo según sea el estado actual de los equipos, las cuales se viene realizando el diagnóstico respectivo de cada unidad a continuación, el cuadro de maquinarias, movilidad solicitado:

### RESUMEN DE INVENTARIO DE MAQUINARIAS, IMPLEMENTOS:

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PLACA
12	TRACTOR AGRICOLA	LAMBORGHINI	STRIKECTRIKE125	
1	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	292	S/P
12	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF6712	S/P
1	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	TD95D	S/P
6	TRACTOR AGRICOLA	JOHN DEERE	6403	
<b>NOTA: 32 TRACTORES</b>				
18	ARADO REVERSIBLE	YATO	ARY-4H	S/P
6	ARADO REVERSIBLE	RANAV	AHR-4	
<b>NOTA: 24 ARADOS</b>				
6	RASTRA DE TIRO	BALDAN	CRSG	S/P
12	RASTRA DE LEVANTE	YATO	RCY4-32X22	S/P
12	RASTRA DE LEVANTE	YATO	RCY4-32X22	S/P
6	RASTRA DE LEVANTE	YATO	RCY4-32X22	S/P
<b>NOTA: 36 RASTRAS</b>				
3	SURCADORA	SPRONBOL	.....	S/P
11	SURCADORA	AGRO STELL	.....	S/P
3	MOLINO DE FORRAJES	BISSON	MMRB-20	S/P
2	MOLINO DE FORRAJES	TALEX	1.85, 2.10 MT	S/P
12	TRILLADORA DE GRANOS	VENCEDORA MAQTRON	.....	S/P
1	EMPACADORA	SIPMA	PK 4010	S/P

### MOVILIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCION	SERIE DE MOTOR	SERIE DE CHASIS	MARCA	MODELO	PLACA	ESTADO ACTUAL
1	CAMIONETA	1GDG118509	8AJKA3CD8L3070160	TOYOTA	HILUX	EAE-295	OPERATIVO
1	MOTOCICLETA LINEAL		9C2MD35UOBR200290	HONDA	CTX-200	EA-2166	OPERATIVO
1	MOTOCICLETA LINEAL		9C2MD35UOBR200984	HONDA	CTX-200	S/P	INOPERATIVO

**Que**, mediante Informe N° 052-2025-MDC/GDEL/OPC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite solicitud de asignación de maquinarias agrícolas y movilidad (camioneta y dos motocicletas) con acto resolutivo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto durante la campaña agrícola 2025-2026 a nivel del distrito de Colquamarca;

**Que**, mediante Informe N° 013-2025-MDC/UCP/NAP, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita opinión legal para la asignación de maquinarias agrícolas, implementos y movilidad para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de los cultivos andinos y forraje en las comunidades del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", señalando que se encuentran disponibles para uso y asignación correspondiente;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 064-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, determina que es PROCEDENTE que EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LA ASIGNACION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, IMPLEMENTOS Y MOVILIDAD, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme la disponibilidad de los bienes otorgados por la jefa de Unidad de Control Patrimonial, a través del Informe N° 013-2025-MDC/UCP/NAP, el cual se detalla a continuación:

N°	BIEN MUEBLE	CANTIDAD
01	Tractor agrícola	32
02	Implemento - arado	24
03	Rastra pesada y liviana	36
04	Surcadora	14
05	Equipo de forraje	06
06	Trilladora de granos	12

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

97	Unidad vehicular	03
08	Accesorios/herramientas	17
09	Herramientas de taller	10
10	Cajas de herramientas (Jhon Deere)	06
11	Cajas de herramientas (Lamborghini)	10

Así mismo, se ponga a consideración del pleno del concejo municipal para su evaluación y actuación conforme sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la solicitud de asignación de maquinarias agrícolas, implementos y movilidad, para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en la cadena productiva de los cultivos andinos y forraje en las comunidades del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** LA ASIGNACION DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, IMPLEMENTOS Y MOVILIDAD, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme la disponibilidad de los bienes otorgados por la jefa de Unidad de Control Patrimonial, a través del Informe N° 013-2025-MDC/UCP/NAP, el cual se detalla a continuación:

N°	BIEN MUEBLE	CANTIDAD
01	Tractor agrícola	32
02	Implemento – arado	24
03	Rastra pesada y liviana	36
04	Surcadora	14
05	Equipo de forraje	06
06	Trilladora de granos	12
97	Unidad vehicular	03
08	Accesorios/herramientas	17
09	Herramientas de taller	10
10	Cajas de herramientas (Jhon Deere)	06
11	Cajas de herramientas (Lamborghini)	10

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto contrario al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UCP
- PROYECTO
- GDEL
- OTI.
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA



Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DMI: 24811845

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*